



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, que establece que el procedimiento de enajenación deberá articularse a través de un expediente en el que conste una memoria de la Presidencia de la Entidad Local como contenido necesario, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, resuelvo emitir la siguiente,

MEMORIA

El Ayuntamiento de LUBRIN es propietario del siguiente bien inmueble sito en el Cerro El Cura de este término municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojácar, al tomo 1368, libro 185, folio 24, finca nº 17708, C.R.U.: 04010001102142, correspondiente con la parcela catastral 3295904WG8139N0001XTMQ.

El citado bien se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, bajo el asiento numero I.B.SUB/0100008, con la calificación de bien patrimonial.

Como quiera que el citado bien no está destinado a ningún uso en este momento, sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público, es por lo que se estima procedente la enajenación de parte del mismo, al objeto de obtener recursos económicos que sirvan como fuente de financiación de inversiones previstas en el Presupuesto Municipal de 2021.

El inmueble objeto de enajenación se encuentra depurado físicamente y jurídicamente, encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojacar, según detalle arriba indicado.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de valoración, de fecha de 05 de octubre de 2022, suscrito por la Arquitecto Técnico de la UAM Levante, D^a. Ana María Rodríguez García, con Ref. 21-4059T02612, en el que se determina el importe económico de los terrenos objeto de enajenación, y que se cifran en la cantidad de 34.686 euros.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes en el procedimiento de enajenación y se tenga por cumplimentado el trámite previsto en el citado artículo 14 de la Ley de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, se emite la presente Memoria.

En Lubrin, documento firmado electronicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

Código Seguro De Verificación	TDRo00+UNVh0kRWFfFkEryQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	25/03/2022 12:37:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDRo00+UNVh0kRWFfFkEryQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			